

MINISTERIO DE DEFENSA

10060 *RESOLUCIÓN 551/38220/1999, de 16 de abril, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Resolución 551/38182/1999, de 18 de marzo, donde se publica la composición de los órganos de selección para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra.*

Advertido error en la Resolución 551/38182/1999, de 18 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 82, se modifica en lo siguiente:

Primero.—En el tribunal de la fase de oposición de las pruebas selectivas:

Donde dice: Teniente Militar de Empleo del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, que complementa a la Escala Media de Caballería, don Diego Bascón Pachón.

Debe decir: Alférez Militar de Empleo del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, que complementa a la Escala Media de Caballería, don Diego Bascón Pachón.

Segundo.—En el tribunal para las pruebas psicofísicas.

Donde dice: Sargento de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería don Domingo Pérez Acosta.

Debe decir: Sargento de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería don Domingo Jerez Acosta.

Donde dice: Subteniente de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Caballería don Juan Marcos Ruiz.

Debe decir: Subteniente de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Caballería don Luis Juan Marcos.

Donde dice: Sargento 1.º de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería don Ricardo J. Sánchez Prendes.

Debe decir: Sargento de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería don Ricardo J. Sánchez Prendes.

Tercero.—En el tribunal para las pruebas psicofísicas.

Se amplía la relación en el siguiente sentido:

Capitán de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Ingenieros don Miguel A. Casado Rincón.

A continuación del Comandante del Cuerpo Militar de Sanidad don Diego Zarco Villarosa.

Madrid, 16 de abril de 1999.—El General Director, Carlos Gabari Lebrón.

Igual previsión contiene la disposición final primera del Real Decreto 1562/1995, de 21 de septiembre, sobre directrices generales de los planes de estudios de las enseñanzas de formación para el acceso a las Escalas de Suboficiales y Básica de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, la que encomienda a los Ministros de Defensa y de Interior la tarea de aprobar, conjuntamente, los planes de estudios a que se refiere dicho Real Decreto, los cuales se ajustarán a las directrices que el mismo contiene.

Se elaborará un currículo que incluya, al menos, los extremos que establece el artículo 7 de dicho Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Interior, dispongo:

Artículo 1.

Se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que figura en el anexo de esta Orden.

Artículo 2.

Se declara extinguido el plan de estudios vigente, que será sustituido por el que aprueba la presente Orden.

Disposición adicional primera.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 56.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, cuando los alumnos de la enseñanza de formación para acceso a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil hayan superado el primer curso del plan de estudios, se les concederá con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Sargento alumno.

Disposición adicional segunda.

Los alumnos de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil, podrán optar por cursar como idioma extranjero el inglés o francés.

Disposición final primera.

El Director general de la Guardia Civil podrá proponer cuantas normas sean necesarias, o bien, podrá dictar las resoluciones, o adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del comienzo del curso académico 1999-2000.

Madrid, 29 de abril de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Interior.

ANEXO

Currículo de la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil

1. Objetivo general

Facultar a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil para desarrollar acciones ejecutivas directamente relacionadas con el mando, preparación y empleo de unidades de la Guardia Civil hasta nivel Sección y prestar servicios profesionales para cumplir el mandato constitucional de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2. Objetivos específicos

a) Conocer los valores superiores de la Constitución como indicadores del ordenamiento jurídico que la desarrolla, con especial referencia a las normas que regulan y garantizan el ejercicio

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10061 *ORDEN de 29 de abril de 1999 por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.*

El artículo 5.2 de la Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, establece que corresponde conjuntamente a los Ministros de Defensa y de Interior proponer al Gobierno las directrices de los planes de estudios de formación, previo informe del Ministro de Educación y Cultura, así como aprobar las normas que regulan la programación de los centros docentes militares de la Guardia Civil para la realización de sus actividades.